



RESOLUCIÓN No. 402 DE 2024



"Por la cual se concede una Licencia por Luto"

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren Ley 715 de 2001, Ley 1635 de 2013, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el (la) funcionario (a) **ELKIN YESID MARIN VARGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1098684240**, se encuentra vinculada a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, en el cargo de Docente de aula, en el área de conocimiento Educación Artística - Música, en la Institución Educativa Técnico Cristo Rey - Sede Principal Técnico Cristo Rey, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Que el señor(a) **ELKIN YESID MARIN VARGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1098684240**, mediante solicitud con radicado No. ARA2024ER001557 en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de fecha 20 de febrero del 2024, solicita una licencia Remunerada por Luto, soportada según Certificado de Defunción Antecedente para el Registro Civil No. 24027320490252 por el fallecimiento ocurrido el día 11 de febrero del 2024 de su señora madre, Damarys Sulay Vargas Núñez, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 24.245.607.

Que de acuerdo al artículo 2.2.5.5.15 del decreto 648 del 2017, indica: **"Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, artículo 01, o las normas que la modifiquen o adicionen.**

Que mediante Decreto No.427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;

Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



"Por la cual se concede una Licencia por Luto"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **ELKIN YESID MARIN VARGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1098684240**, Licencia remunerada por Luto, quien se encuentra vinculada a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, en el cargo de Docente de aula, en el área de conocimiento Educación Artística - Música, en la Institución Educativa Técnico Cristo Rey - Sede Principal Técnico Cristo Rey, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, por el término de cinco (05) días hábiles, por el periodo comprendido entre el 11/02/2024 al 16/02/2024, debiéndose reintegrar a sus labores el día 19/02/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado según correo registrado en su hoja de vida (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Historias Laborales de la Secretaría de Educación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su comunicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **27 FEB 2024**

ARIEL PEDRAZA PINZÓN

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	